

Constancia secretarial. Al Despacho de la Señora Juez informando la demandante allega escrito de queja contra el apoderado asignado Dr. SAMUEL VELEZ SALAZAR y solicita relevo de curador Ad-Litem.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 799

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

i) En atención a la constancia secretarial que antecede, y atendiendo a la garantía del derecho al acceso a la administración de la justicia de la amparada, se hace necesario relevar del cargo al Dr. SAMUEL VELEZ SALAZAR con TP N° 66473 del C.S de la judicatura y en su lugar se designa al siguiente profesional del derecho para presentar la demanda para la cual fue concedido el amparo:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO -fijo o celular-
ISMAEL HURTADO CARDOZO C.C.: 16.779.711 T.P.170768	Calle 11 No. 6-40 of 404 Edificio Banco Tequendama ismaelhurtadocardozo@hotmail.com	310 493 43 99

Por secretaria o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, **DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACION POR ESTADOS** de cara a lo normado en la Art. 11 de la ley 2213 del año 2022, NOTIFICAR al auxiliar de la justicia. Al designado se le pondrá de presente las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P. como que el cargo se desempeña de forma gratuita y nombramiento es de forzosa aceptación. SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, **con la notificación, se le acompañara las diligencias completas y de manera prolija en digital.**

ii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el**

Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.

iii) **INDICAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

iv) **NOTIFICAR** esta decisión, además de los estados electrónicos de manera personal a través de la dirección electrónica que registre el solicitante. Lo anterior deberá cumplirse por personal de secretaria o el dispuesto para ello **por la necesidad de servicio de manera COCOMITANTE con la notificación por estados.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

2

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc00d9c4a91b86391359bbf7c84fd9365eb4a2e2723ffb11d89ea7ef294286e6**

Documento generado en 19/04/2024 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>